

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00072 - 00

En virtud del mensaje de datos remitido desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados por CAROLINA ABELLO OTALORA, quien se identifica con C.C. 22.461.911 de Barranquilla D.C. y T.P. 129.978 del C.S. de la J. apoderada judicial de la parte actora, quien tiene facultad expresa para recibir, conforme al poder inicialmente conferido visto a folio 1, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago parcial de la obligación (fls. 33 a 36), y de conformidad al art. 461 del C.G. del P., el Despacho dispone:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulado por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra MARIA INMACULADA RODRIGUEZ MERLANO, por pago parcial de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas CRT - 987.

Previo a remitir el oficio respectivo, deberá la parte interesada solicitar a la secretaría del despacho su envío.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, con las constancias de rigor.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.38 del 13/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal**

Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**87e77753637758e325bcc741a7a2f7d0e6a787134133aafc1f2bc68a
19ccf723**

Documento generado en 10/09/2021 04:13:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>